



Banco de la República

Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE- 5 0 4 ..

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades participantes en el Servicio de Compensación Interbancaria y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Apreciados señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria, del CUD, del DCV y del SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y cierre de fin del año 2009, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera en el Capítulo Quinto del Título II de la Circular Básica Jurídica.

El **Jueves 24 de diciembre de 2009** y **lunes 4 de enero de 2010** el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.

CIERRE DE FIN DE AÑO - Miércoles 30 de diciembre

- El Banco de la República prestará los siguientes servicios:
 - Servicio de atención al público y entidades financieras para operaciones de pagos, consignaciones y cambios en efectivo, entre las 7:00 y las 13:00 horas en Bogotá y entre las 8:00 y las 11:30 horas y las 14:00 y las 16:00 horas en las Sucursales.
 - Transferencias electrónicas contra cuentas de depósito a través del CUD en horario habitual, es decir, entre las 7:00 y las 20:00 horas.
 - Depósito Central de Valores - DCV en horario habitual, esto es entre las 7:30 y las 20:00 horas.
 - Sistema Electrónico de Negociación SEN: Inicio de ruedas: compraventas a t+0 de primer escalón, Compraventas de segundo escalón, Dinero y Simultáneas a las 8:00 horas; rueda de compraventas entre t+1 y t+3 de primer escalón a las 9:00 horas; cierre de la rueda de compraventas a t+0 a las 13:00 horas; Compraventas de segundo escalón y Dinero a las 15:00 horas y ruedas de compraventas entre t+1 y t+3 y Simultáneas a las 15:40 horas. Cumplimiento de los cierres pactados a t+0 hasta las 20:00 horas.
 - Compensación Interbancaria con los siguientes horarios:



Banco de la República

Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE- 5 0 4 _ _

<i>Proceso</i>	<i>Fecha de proceso</i>	<i>Horario Cierre CEDEC, CENIT y Cámaras donde opera CEDEC</i>	<i>Horario Cierre Cámaras de ciudades diferentes a CEDEC</i>
<i>Devolución cheques de 29 de diciembre</i>	Miércoles 30 de diciembre	11:30 horas - Horario habitual	Horario habitual
<i>Cheques al Cobro de 30 de diciembre</i>	Miércoles 30 de diciembre	20:30 horas - Horario habitual	Horario habitual
<i>Devolución cheques de 30 de diciembre</i>	Jueves 31 de diciembre	11:30 horas - Horario habitual	Ver Nota al Pie ¹
<i>Devoluciones CENIT de 29 de diciembre, Primero, segundo, tercero y cuarto ciclos de 30 de diciembre</i>	Miércoles 30 de diciembre	Horarios habituales	No aplica
<i>Devoluciones CENIT de 30 de diciembre</i>	Jueves 31 de diciembre	9:00 horas	No aplica

- Dado que las devoluciones de cheques correspondientes al canje del día 30 de diciembre se realizarán a las 11:30 horas del jueves 31 de diciembre, el módulo de subastas del Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados de la Subgerencia Monetaria y de Reservas se abrirá el día 30 de diciembre, una vez

¹ Las Sucursales del Banco de la República que atienden el Servicio de compensación y liquidación de cheques a través de la Cámara CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 30 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. De decidirse efectuar dichas devoluciones el mismo 30 de diciembre, después de incluidas las posiciones bilaterales de la primera sesión, se deberá efectuar el cierre de la primera sesión y apertura de la segunda, para proceder entonces a incluir la información de las devoluciones. Adicionalmente, se deberá avisar previamente a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos, indicando el responsable de este proceso y los datos necesarios para su ubicación, de ser necesario

En el caso de las ciudades con compensación delegada, se podrá igualmente efectuar, por acuerdo entre las entidades participantes, la devolución del canje del 30 de diciembre en esta misma fecha; para el efecto, la entidad compensadora delegada deberá, después de transmitir el canje al cobro, avisar a la Sección de Cuentas de Depósito del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos mediante correo a "cuentadedeposito@banrep.gov.co" para que se les habiliten las devoluciones.

En todo caso, el cierre definitivo de la compensación del día 30 de diciembre se efectuará a las 11:30 horas del día 31 de diciembre.



Banco de la República

Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE- 5 0 4 - - -

finalizada la primera sesión de la compensación de cheques, para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación" y del "Repo Overnight por Conversión del Repo Intradía" hagan sus posturas. El cumplimiento de dichas operaciones de expansión transitoria deberá realizarse antes de las 23:00 horas del mismo 30 de diciembre.

CIERRE DE FIN DE AÑO – Jueves 31 de diciembre

- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos, llamando a los teléfonos 3430353, 3432353 ó 3430577 para los servicios CUD, CEDEC y CENIT, o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 3430444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,


GERARDO HERNANDEZ CORREA